Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 235/14

Asunción, 14 de noviembre de 2014

QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHAPAS, PERFILES Y VARILLAS DE ACERO CARBONO PARA PETROPAR", ID N° 279.293.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 23 de octubre de 2014, constituido por Resolución PR / RC Nº 066/14 del 15 de septiembre de 2014; la Nota Interna UOC N° 264/14 del 03 de noviembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1231/2014 del 10 de noviembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR N° 572/14 del 07 de julio de 2014 se autoriza el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 23/14.

Que según el Acta de Apertura del 03 de septiembre de 2014, presentaron ofertas las empresas: T-MAX S.A., MATSO de Gustavo Enrique Mateos Piccardo, ENGINEERING S.A., FLUIDOS S.R.L., PROVINDUS S.A.

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda Declarar DESIERTA la Licitación Pública Nacional Nº 23/14 para la "Adquisición de Chapas, Perfiles, y Varillas de Acero Carbono para PETROPAR" de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso b), de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden 27[illegible] y cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que afecta al Objeto de Gasto 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO".

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva.

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03 (Art. 12° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional N° 23/14 para la "Adquisición de Chapas, Perfiles y Varillas de Acero Carbono para PETROPAR" de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso b), de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

COPIA PARA U.O.C.

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 235 /14

Asunción, 14 de noviembre de 2014

COPIA PARA LA U.O.C

Art. 2º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. CATHERINE V. VARGAS FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)